



MAT.: AUTORIZA PAGO "BONO ESPECIAL 2022" A
 FUNCIONARIAS DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE
 ALGARROBO QUE SE INDICAN

ALGARROBO, 27 ENE 2023

DECRETO Nº P 0396

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de APS.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. Nº 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
11. D.A. Nº 26 de fecha 05.01.2023, que Establece orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.
12. D.A. Nº 169 de fecha 20.01.2023, que modifica D.A. Nº 26 de fecha 05.01.2023, que Establece orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-Artículo 44 Ley 21.526 "Concédase, por una sola vez, un Bono Especial, no imponible, que no constituirá renta para ningún efecto legal, que se pagará a más tardar en el mes de enero 2023 y cuyo monto será de \$190.000, para los trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de noviembre de 2022, sea igual o inferior a \$857.000.- y de 95.000.- para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad y sea igual o inferior a \$3.125.052 brutos. Para estos efectos, se entenderá por remuneración líquida el total de las de carácter permanente correspondiente a dicho mes, excluidas las bonificaciones, asignaciones y bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional; con la sola deducción de los impuestos y cotizaciones previsionales de carácter obligatorio".

-D.A. Nº 5517 de fecha 03.10.2018, que el Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado, declara abstención conforme al Art 12 de la Ley 19.880, en todas las materias relacionadas con doña Soledad Yáñez Cordero y doña Gabriela Yáñez Cordero, por tener relación de parentesco en 4º grado de consanguinidad.

DECRETO:

- I. Autorícese el pago de un Bono Especial, a los funcionarios de Atención Primaria de Salud de Algarrobo, en el mes de enero 2023, según la Ley 21.526, según el siguiente detalle:

Nº	RUT	FUNCIONARIO	BONO ESPECIAL
1		YÁÑEZ CORDERO GABRIELA DE LAS MERCEDES	\$ 190.000
2		YÁÑEZ CORDERO SOLEDAD	\$ 190.000
TOTAL			\$ 380.000

- II. El gasto que demande el presente pago, cárguese a la cuenta presupuestaria "Planta: Bono Extraordinario Anual" para los funcionarios de planta y a la cuenta 215.21.02.005.003.001 "Contrata: Bono Extraordinario Anual", para funcionarios de plazo fijo, ambas con cargo al Presupuesto de Salud Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN CELEDON SALAZAR
 ALCALDE(S)



CCS/PMU/C/DVD/cto/DE
 DISTRIBUCIÓN: ALUD
 - Secretaria Municipal (2)
 - Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 27 ENE 2023
 30 ENE 2023
 FECHA SALIDA:
 OBSERVACIÓN Nº